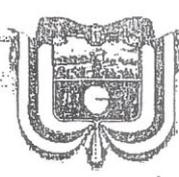


30  
171

154

Despacho del Alcalde



República de Colombia  
Departamento del Atlántico

Alcaldía de  
**Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

RESOLUCIÓN No. 390  
(Septiembre 16 de 2013)

**"POR LA CUAL SE ACLARA Y RECTIFICA UNA REFERENCIA CATASTRAL EN DEL PREDIO  
UBICADO EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA VÍA QUE CONDUCE DE GALAPA AL  
CORREGIMIENTO DE JUAN MINA"**

El Alcalde del Municipio de Galapa (Atlántico), en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315, Numeral 3º, Inciso 1º de la Constitución Nacional 388/97, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1469 de 2010 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 006 de 2011) de Galapa, y

**CONSIDERANDO**

Que es deber del Alcalde Municipal de este ente territorial de acuerdo a la Ley, aclarar y rectificar las anomalías que sean encontradas en los bienes públicos y privados pertenecientes al área urbana y rural del Municipio de Galapa y que se encuentren afectando procesos en la Administración Municipal .

Que de acuerdo a solicitud realizada por el señor RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.429.477 actuando en calidad de propietario del predio con matrícula No. 040-128189 y referencia catastral No. 000200000233000 emitido por la oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, solicitó a este ente territorial la rectificación y aclaración de la referencia catastral del predio en mención ya que aparece registrado con otra referencia diferente según su ubicación, por lo que se procedió a realizar inspección ocular y rectificación de medidas al mismo por parte de funcionarios de la oficina de Planeación Municipal.

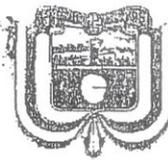
Que de acuerdo a inspección ocular realizada el día 17 de septiembre de 2013 al predio ubicado en la acera occidental de la vía que conduce a Galapa corregimiento de Juan Mina identificado con matrícula No. 040-128189 y referencia catastral No. 000200000233000 y según acta levantada, se pudo constatar que el predio en mención por su ubicación le corresponde según copia de la Carta catastral la referencia catastral No. 00-02-0000-0155-000 y no la que se encuentra identificándolo actualmente.



39 172

168

Despacho del Alcalde



República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
Alcaldía de  
**Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

RESOLUCIÓN No. 390  
(Septiembre 16 de 2013)

Que de acuerdo a la inspección ocular realizada al predio ubicado en la acera occidental de la vía que conduce a Galapa corregimiento de Juan Mina identificado con matrícula No. 040-128189 y referencia catastral No. 000200000233000 le corresponden las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS		
LINDEROS	COLINDANTES	METROS
NORTE	LINDA CON EL PREDIO DE ENRIQUE GERLEIN Y CAMINO DE JUAN MINA EN MEDIO.	125.00 mts
SUR	LINDA CON EL PREDIO DE EDUARDO CARBONELL.	125.00 mts
ESTE	LINDA CON EL PREDIO DE JUAN MINA EN MEDIO.	55.00 mts
OESTE	LINDA CON EL PREDIO DE LA URBANIZACIÓN	55.00 mts

Que el área total correspondiente al predio ubicado en la acera occidental de la vía que conduce a Galapa corregimiento de Juan Mina identificado con matrícula No. 040-128189 y referencia catastral No. 000200000233000 le corresponde un área total de 6.875 M2 el cual se encuentra a paz y salvo por impuesto predial hasta el año 2013.

Que de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** se le concede rectificación de referencia catastral al señor: RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No 7429477 actuando en su condición de propietario de un predio ubicado en la acera occidental de la vía que conduce a Galapa corregimiento de Juan Mina identificado con matrícula No. 040-128189 y referencia catastral No: 000200000233000, el cual según copia de la Carta catastral y por su ubicación le corresponde la referencia catastral No. 00-02-0000-0155-000 y no la que se encuentra identificándolo actualmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El área establecida según inspección realizada y acta levantada por el funcionario adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal y que Practico diligencia de

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 231 / 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536

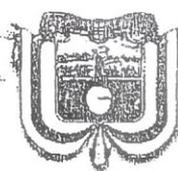
Fax: (57-5) 3086 231 / 3086529 / 3086888. [www.galapa-atlantico.gov.co](http://www.galapa-atlantico.gov.co) - [alcaldia@galapa-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@galapa-atlantico.gov.co)

Galapa, Atlántico

40,73

17 X

Despacho del Alcalde



República de Colombia  
Departamento del Atlántico

Alcaldía de  
**Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

RESOLUCIÓN No. 390  
(Septiembre 16 de 2013)

verificación de medidas y linderos en predio ubicado en la acera Occidental de la vía que de Galapa conduce al corregimiento de Juan mina, el cual aparece en la base de datos de esta dependencia, carta catastral y del plano presentado por el solicitante propietario y el cual hace parte integral de la presente resolución, quedará de la siguiente manera:

MEDIDAS Y LINDEROS		
LINDEROS	COLINDANTES	METROS
NORTE	LINDA CON EL PREDIO DE ENRIQUE GERLEIN Y CAMINO DE JUAN MINA EN MEDIO.	125.00 mts
SUR	LINDA CON EL PREDIO DE EDUARDO CARBONELL.	125.00 mts
ESTE	LINDA CON EL PREDIO DE JUAN MINA EN MEDIO.	55.00 mts
OESTE	LINDA CON EL PREDIO DE LA URBANIZACIÓN	55.00 mts

ARTÍCULO TERCERO: La nueva área o cabidas, colindancias y longitudes de linderos quedan establecidos de acuerdo a lo consignado en esta resolución y a los planos anexos a este acto administrativo que harán parte de las nuevas escrituras individuales que se originan de esta Aclaración de referencia catastral.

ARTICULO CUARTO: Esta información debe ser suministrada al IGAC y a la Oficina de Instrumentos Públicos, por parte de los interesados para las correspondientes actualizaciones y correcciones a que haya lugar y la asignación de las nuevas referencias catastrales.

ARTICULO QUINTO: Las cabida, medidas y linderos del predio resultante de esta resolución han sido tomadas del plano topográficos suministrado por los interesados y están sujetos a márgenes de errores matemáticos y se dan como CUERPOS CIERTOS para efectos del trámite correspondiente a las nuevas escrituras públicas individuales que se originan de esta Aclaración de referencia catastral.

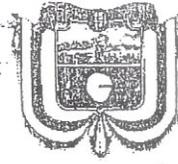
*Jose*

*f*

174 SA

18 X

Despacho del Alcalde



República de Colombia  
Departamento del Atlántico

Alcaldía de  
**Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

RESOLUCIÓN No. 390  
(Septiembre 16 de 2013)

ARTICULO SEXTO: Los inconvenientes, discrepancias o litigios que se presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comercial, deberán ser resueltas ante la justicia ordinaria y el o los peritajes a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC, entidad nacional competente para este tipo de diligencias, eximiéndose este despacho de tal gestión.

ARTICULO SEPTIMO: Los trámites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales, Notarías, IGAC y Oficina de Instrumentos Públicos en Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costas de acuerdo con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.

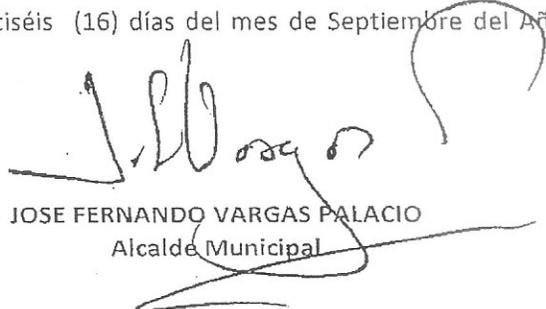
ARTICULO OCTAVO: Estos predios ubicados en la margen occidental fueron construidos hace más de 20 años antes de realizarse el POT Municipal y se hizo una división material.

ARTICULO NOVENO: El predio identificado con referencia catastral No. 000200000233000 hace parte de los bienes municipales, hasta tanto no se demuestre lo contrario.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución queda debidamente Ejecutoriada y rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Galapa a los Dieciséis (16) días del mes de Septiembre del Año Dos Mil trece (2.013).

  
JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO  
Alcalde Municipal

Proyecto: Alexandra Matos  
Revisó: Jairo Avendaño 

175 42

197

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA**  
**Agencia de Notificación Personal**

A los veinte (20) días del mes de Septiembre del 2013 se presentó personalmente al Señor (a) Rafael Antonio Soya Folero identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.429.477 Expedida en Barranquilla - Atlántico de la Resolución N° 390 de fecha 10 Septiembre 2013 quien enterado de su

comunicado, firma:  
[Firma]  
EL NOTIFICADO  
7429477

[Firma]  
EL NOTIFICADOR

176 243

20

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GALAPA  
 WILSON DE JESUS ROJAS ROVIRA  
 NOTARIO (E) UNICO DEL CIRCULO DE GALAPA  
 AREA METROPOLITANA  
 ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE  
 GALAPA ATLANTICO

En el Municipio de Galapa, Departamento del Atlántico, de la Republica de Colombia a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año 2011, constituido en audiencia publica, ante mi: El Notario unico (e) de Galapa, Área Metropolitana de Barranquilla, **WILSON DE JESUS ROJAS ROVIRA**, Notario Unico (e) de Galapa, procede a dar posesión en el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO** al señor **JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO**, elegido por elección popular en los comicios efectuados el día treinta (30) de octubre del año 2011, presente en este acto el señor **JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO**, deja constancia: 1.- que se identifica con la cédula de ciudadanía número 8.670.399 expedida en Barranquilla, Manifiesta que no presenta Libreta Militar, según lo estipulado en el Decreto 2048 del año 1.993, modificado por el decreto 2150 del año 1995, en su artículo 111; 2.- Credencial 127 expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal de la registraduría municipal del estado civil de Galapa - Atlántico 3.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación expedido a los 29 días del mes de Diciembre del año 2011, 4.- Certificado expedido por el Personero del Municipio de Galapa-Atlántico, donde consta la inexistencia de antecedentes en los últimos cinco (5) años, expedido a los 29 días del mes de diciembre del año 2011; 5.- Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica donde hace constar que no figura reportado expedido a los 29 días del mes de Diciembre del año 2011; 6.- Declaración Bajo Juramento donde relaciona el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge y de los hijos no emancipados, expedido a los 30 días del mes de Diciembre del año 2011; 7.- Formato de Hoja de Vida; 8.-

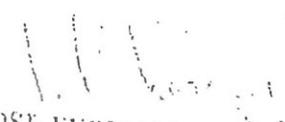
177 43 44

S/A

manifiesta el posesionado que se encuentra afiliado a la I.P.S Coomeva, como trabajador independiente, con su cédula de ciudadanía 8.670.399 de Barranquilla; 9.- Declaración Jurada sobre la inexistencia de proceso de alimentos, expedida a los 30 días del mes de diciembre del año 2.011; 10.- Certificado Judicial, expedido a los 29 días del mes de Diciembre del año 2.011 y Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

El alcalde electo presenta el juramento de rigor al ser interrogado por el Notario (e) así: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS", A LO CUAL EL ALCALDE RESPONDIÓ: "LO JURÓ, REPLICANDO EL NOTARIO (E) ASÍ: "SI ASÍ LO HICIERE DIOS Y LA PATRIA LO PREMIE Y SI NO EL Y ELLA LO DEMANDÉ". Leída que fue la presente acta se firma por quienes en ella intervienen. De lo cual yo el notario (e) doy fe. Al Treinta Y Uno (31) día del mes de Diciembre del año 2.011.

EL POSESIONADO

  
JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO  
C.C. 8.110.111.111

EL NOTARIO (E)

  
WILSON DE JESUS ROJAS ROVIRA  
NOTARIO (E) ÚNICO DE GALAPA



LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL



DECLARAMOS  
QUE:

JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO  
Con cédula de ciudadanía N° 8.670.399 de Barranquilla Atl

Ha sido elegido  
ALCALDE de GALAPA - ATLÁNTICO

Para el periodo: de 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 Por  
el Partido CAMBIO RADICAL

En consecuencia se expide la presente CREDENCIAL, en Galapa, Atlántico,  
a los 5 días del mes de noviembre de 2011.

*Inmaculada Concepción Rocha Jiménez*  
INMACULADA CONCEPCIÓN ROCHA JIMÉNEZ

*Oscar German Zaccaro Arregoces*  
OSCAR GERMAN ZACCARO ARREGOCES

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

*Juan Carlos Castañeda Pradilla*  
JUAN CARLOS CASTANEDA PRADILLA  
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

7

228

17845